



ORD. U.I.P.S.: N° 742

ANT.: Ordinario U.I.P.S. N° 651, que formula cargos contra Pampa Camarones S.A. y solicitud de ampliación de plazo del titular.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito que indica.

Santiago, 10 4 OCT 2013

DE : Sebastián Elgueta Alarcón
Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio

A : Felipe Velasco Silva
Pampa Camarones S.A.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA"), y la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("LBPA"); se señala lo siguiente:

1°. Con fecha 11 de septiembre de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-017-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos a Pampa Camarones S.A., Rol Único Tributario N° 76.085.153-1, titular del proyecto "Explotación Mina Salamanqueja" y "Planta de Cátodos Pampa Camarones S.A., ambos ubicados en la Región de Arica y Parinacota.

2. Con fecha 03 de octubre de 2013, Pampa Camarones S.A., por medio de su representante legal, Felipe Velasco Silva, solicitó ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento y formular descargos, en razón del Ord. U.I.P.S. N° 651, de fecha 11 de septiembre de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. La personería de don Felipe Velasco Silva, consta en Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a Escritura Pública, con fecha 10 de diciembre de 2011, cuyo Repertorio es el N° 3980/2010, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Iván Tamargo Barros.

4. De este modo, respecto al escrito referido en el párrafo 3° del presente acto administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, se accede a la ampliación de plazo solicitada, por un total

de 5 días para presentar el respectivo programa de cumplimiento y de 7 días para la formulación de descargos, contados desde el vencimiento del plazo original.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Sebastián Elgueta Alarcón

Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Sr. Felipe Velasco Silva, domiciliado en Los Conquistadores 1700 Piso 9, comuna de Providencia, Santiago.
- Sr. Luis Sandrock Hildebrandt, SEREMI Salud, Región de Arica y Parinacota, domiciliado en calle Maipú 410, comuna y ciudad de Arica.
- Sr. Hans Schmauck, Director Regional de SERNAGEOMIN, Región de Arica y Parinacota, domiciliado en David Girván 2910, comuna y ciudad de Arica.
- Sr. José Barraza Llerena, Coordinador Regional del Consejo de Monumentos Nacionales, Región de Arica y Parinacota, domiciliado en calle 7 de Junio 176, depto. 301, comuna y ciudad de Arica.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol D-017-2013